

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 010

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:30 horas del día 10 de diciembre del 2021; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Acuerdo mediante el cual se confirma, modifica o revoca el acuerdo de reserva emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte de Purísima del Rincón referente a la solicitud número de folio 110197400011621 de fecha 03 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto del orden del día se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el punto tercero del orden del día inherente al análisis de solicitud de información con número de folio 110197400011621 de fecha 03 de diciembre de 2021, referente a: "1.- Número de cadetes que concluyeron el curso de capacitación policial e ingresaron en funciones a la policía MUNICIPAL durante los años de 2018 a 2021. Favor de desglosar por mes y por año en Excel. 2.- Número de policías municipales que desertaron o renunciaron a la corporación, en 2018, 2019, 2020 y 2021, desglosado por mes y año en Excel. 3.- Detalle el sueldo bruto y neto mensual de los policías en ese municipio, así como prestaciones. 4.- Desglose la cantidad de policías dados de baja por malas conductas o nexos con crimen, por mes y año en Excel, de 2018 a 2021. Detalle la conducta que lo generó. Todo lo anterior lo solicito en virtud de mi derecho de acceso a la información del texto vigente de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, publicada el 9 de mayo de 2016, cuyo Capítulo 1, artículo 2, fracciones I, II y III, señalan que se debe "I Proveer lo necesario solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados Así como el Artículo 3, Capítulo 1, el cual prevé que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. "El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información", por lo que el Comité acordó lo siguiente:

Se **confirma** el acuerdo de reserva emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de la solicitud número de folio 110197400011621 de fecha 03 de diciembre de 2021, en la parte relativa a: "Número de policías municipales que desertaron o renunciaron la corporación, en 2018 y 2021, desglosado por mes y por año" y "Desglose la cantidad de policías dados de baja por malas conductas o nexo con crimen, por mes y año de 2018 a 2021. Detalle la conducta que lo generó." Puesto que el hecho de que terceros conozcan la información con la que se combate la delincuencia organizada provocaría indudablemente que en un trabajo de contrainteligencia se determine la

capacidad de reacción del Municipio, por lo que supone un riesgo para los integrantes del cuerpo de seguridad pública mayor al inherente a sus propias funciones, lo cual a su vez incide en la inseguridad de los miembros de la sociedad, a lo cual el municipio tiene el deber indubitable y fundamental de proteger sin escatimar esfuerzos. Además de que la divulgación de la información que se reserva podría utilizarse para atentar contra la vida o integridad de los funcionarios y servidores públicos que en atención a sus atribuciones y facultades tienen un papel fundamental de esta lucha contra la delincuencia. El probable beneficio que puede producirle a un ciudadano en lo particular, la posesión de la información que ahora se reserva, es fehacientemente menor al riesgo que puede presentar el uso inadecuado o ilícito de dicha información, sobre todo ante la situación que se vive en estos tiempos, generada por el combate frontal que el municipio ha emprendido contra del crimen organizado, por lo cual resulta necesario reservar la información señalada en el presente numeral, en el fiel cumplimiento de las disposiciones aplicables.

En concordancia a lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público el cual pondría en riesgo la seguridad de los habitantes de Purísima del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio y de esta manera velar por el principio de proporcionalidad a favor de la población de nuestro municipio.

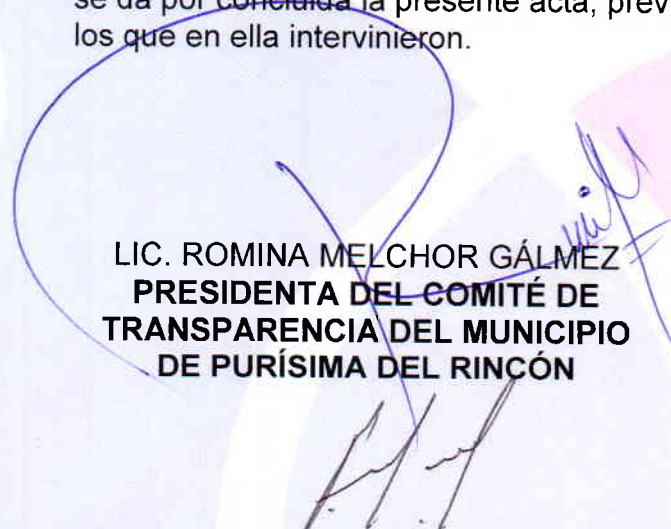
Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Se confirma el acuerdo de reserva emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, de la solicitud número de folio 110197400011621 de fecha 03 de diciembre de 2021, en la parte relativa a: *“Número de policías municipales que desertaron o renunciaron la corporación, en 2018 y 2021, desglosado por mes y por año”* y *“Desglose la cantidad de policías dados de baja por malas conductas o nexos con crimen, por mes y año de 2018 a 2021. Detalle la conducta que lo generó.”*, por los razonamientos emitidos en el punto tercero del orden del día.

SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.


4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **15:04 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.




LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**




LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**